



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°194

De 6 de agosto de 2024

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Unidad Preventiva Comunitaria Curundú, para realizar una excursión educativa e informativa, a un grupo de dieciocho (18) Niños, acompañados de cuatro (4) Padres de Familia y seis (6) Unidades Policiales, programada para el sábado 17 de agosto de 2024, en un horario de 8:00 de la mañana en adelante.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Keira L. Navarro R., Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Unidad Preventiva Comunitaria Curundú, solicitando la exoneración de los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Unidad Preventiva Comunitaria Curundú, para realizar una excursión educativa e informativa, a un grupo de dieciocho (18) Niños, acompañados de cuatro (4) Padres de Familia y seis (6) Unidades Policiales, programada para el sábado 17 de agosto de 2024, en un horario de 8:00 de la mañana en adelante;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

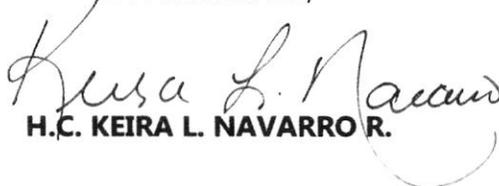
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Unidad Preventiva Comunitaria Curundú, para realizar una excursión educativa e informativa, a un grupo de dieciocho (18) Niños, acompañados de cuatro (4) Padres de Familia y seis (6) Unidades Policiales, programada para el sábado 17 de agosto de 2024, en un horario de 8:00 de la mañana en adelante.

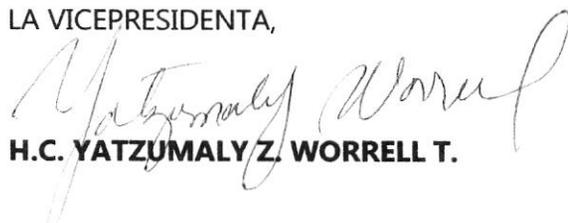
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

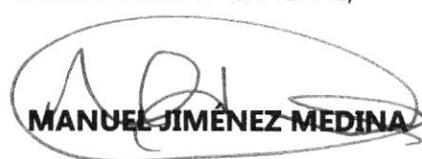
LA PRESIDENTA,


H.C. KEIRA L. NAVARRO R.

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. YATZUMALY Z. WORRELL T.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.194
Del 06 de agosto de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 08 de agosto de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE


MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


ROBERTO RUÍZ DÍAZ